

Auditoría Interna

DICTAMEN N° 01/2024

1. Antecedentes.

El MEMORANDUM DAF N° 15/2024, además del MEMORANDUM DAF N° 645/2023, en ambas solicitudes solicitan a esta unidad dictamen correspondiente a los efectos solicitar a la instancia correspondiente los lineamientos tendientes a regularizar los compromisos pendientes de pago del ejercicio fiscal 2023, remitiéndose los antecedentes obrantes para el análisis correspondiente.-

2. Objetivos.

Verificar la veracidad de las deudas pendientes de pago al cierre fiscal y si estas se encuentran expuestas dentro del balance de comprobación de saldos y variación (CRIBALM3).

3. Análisis de expediente.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE:

MEMORANDUM DAF N° 15/2024.

MEMORANDUM DAF N° 645/2023.

RESOLUCION INAES N° 84/2023, 139/2023, 54/2023, 100/2023, 107/2023, 191/2023, 239/2023, 284/2023, 376/2023 y 410/2023.

Se deja expresa constancia que el presente informe fue elaborado en base a los documentos obrantes y cuyo contenido son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en el proceso.-

4. Conclusiones Generales.

En base al análisis de las documentaciones citadas precedentemente, en la cual se expresa que los pagos al señor **EDWAR ALBERTO IBARRA GONZÁLEZ, C.I. 1556750**, en el Objeto de Gastos N° 148 – FF30 – OF01, el primero se refiere a la contratación personal docente y la falta de emisión de facturas por parte del mismo, en cuanto a la contraprestación de los servicios prestados a la institución, puesto que tiene la obligatoriedad de emitir y entregar comprobantes de venta, por cada enajenación y prestación de servicios, cuyo importe total asciende a la suma de G. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones), excusándose al manifestar que no posee factura para emitir; por ende no se ha realizado el desembolso. Teniendo en cuenta que el docente contratado carece de documentaciones requeridas, a la hora de efectuar el desembolso en la línea presupuestaria prevista para ello, y a los efectos regularizar los saldos se solicita la dinámica contable para el Instituto Nacional de Educación Superior “Dr. Raúl Peña” INAES.-

Concluyo que a la fecha del presente informe, las obligaciones mencionadas precedentemente se encuentran en los registros contables como asientos pendientes de egreso. A continuación se expone la composición de la misma:

OBLIGACION PRESUPUESTARIA (SALDO A DEPURAR DEL BALANCE)

1. Objeto de Gastos N° 148 OG 148, OF01, falta de emisión de comprobantes en la contratación personal docente G. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones).-



Auditoría Interna

DICTAMEN N° 01/2024

5. Recomendaciones.

Que la Dirección de Administración y Finanzas del INAES, implemente mecanismos administrativos a los efectos de que se cancele la OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA (SALDO A DEPURAR DEL BALANCE), a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales correspondientes. Todo esto teniendo en cuenta que estas obligaciones se refieren a gastos que no fueron pagados.-



Asunción, 23 de febrero de 2024.

Lic. Elvio Ayala
Auditor Interno